

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

60. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D. FIDEL MOGA ROMERO COMO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, Y A LA DESIGNACIÓN DE D. EDER BARANDIARAN CALVO COMO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 14 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 30.2 que, en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, la Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, que es miembro nato, por tres Vocales, de los cuales uno serán un Abogado del Estado y otro de Puertos del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias que representan a la Administración General del Estado será acordada por el órgano competente, a propuesta del Presidente de este Organismo Público.

Visto escrito de la Presidencia de Puertos del Estado y de conformidad con el mismo, a tenor de las competencias que a la Ciudad reconoce la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** como órgano competente que asume la designación y cese de los vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía:

PRIMERO.- La separación de D. Fidel Moga Romero, como Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en representación de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- La designación de D. Eder Barandiaran Calvo, como Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en representación de la Administración General del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 14 de abril de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany